

403531

Nº



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 20.
1897.

1897 3537

Parte expositiva de la Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia, presentada por el señor Secretario de Estado en esas Carteras al Congreso de 1897.

Comisiones de RR. Eb., Culto y Beneficencia y de Gracia y Justicia.

Señores Diputados.

Muy grato y honroso es para mí, al presentar esta Memoria, poder manifestar á la Cámara que la marcha de nuestras relaciones con los países con quienes Costa Rica mantiene y cultiva amistad sincera, no ha sufrido ningún tropiezo; antes bien se ha procurado con decidido empeño estrechar en lo posible los vínculos que son garantía de paz y prosperidad entre naciones, como podréis verlo por la exposición circunstanciada de las gestiones de esta Secretaría de Estado, durante el año á que el presente informe se contrae.

*

*

*

Un hecho de la más alta trascendencia se ha realizado ultimamente en la América Central. Me refiero á la fusión de las Repúblicas de Honduras, Nicaragua y El Salvador en una sola entidad política pa-

ra, el ejercicio de su soberanía exterior, bajo el nombre de República Mayor de Centro América. Esta unión de tres de los Estados que formaron la antigua Federación centroamericana, ha tenido efecto en virtud de un Tratado suscrito en el puerto de Amapala el día 20 de junio de 1895. Sometido ese Convenio á las respectivas Cámaras Legislativas, mereció la ratificación de todas ellas, y, efectuado el canje en la ciudad de San Salvador el 15 de septiembre de 1896, quedó ese mismo día definitivamente constituida la nueva entidad política.

El Gobierno de la República, que había seguido con mucho interés las negociaciones desde su principio, vio con la mayor complacencia verificarse esta transformación, y aplaudió sinceramente tan noble esfuerzo encaminado á reconstruir la gran patria de nuestros mayores. Natural era por lo tanto que se apresurase á reconocer la nueva nacionalidad, lo cual tuvo lugar el día 9 de octubre

en carta dirigida por el señor Presidente de la República á la Excelentísima Dieta de la República Mayor de Centro América. Desde entonces se ha procurado con empeño el cultivo de las más estrechas relaciones con el nuevo Estado, tarea tanto más fácil y grata cuanto que la Dieta por su parte se esmera en corresponder de la manera más cordial á este sentimiento, como de sobra lo demuestra, entre otras cosas, la Legación que tuvo á bien acreditar don Jacinto Castellanos, Presidente de la Dieta.

Varias instancias se han hecho para el ingreso de la República en esa Federación, y grandes han sido los deseos del Gobierno por satisfacer las legítimas aspiraciones de pueblos hermanos, llamados en lo porvenir á confundirse por segunda vez en una sola nacionalidad grande y respetable.

Pero el Gobierno ha creído por el momento más viable el ensayo de unión
hecho

hecho por sólo tres de los Estados centroamericanos; quizás la reunión de los cinco aumentaría las grandes dificultades que en un principio no podrán menos de ocurrir, y por lo tanto harían mayores los riesgos de una nueva disolución, que indudablemente redundaría en mengua de las probabilidades que en la actualidad existen de poder llegar al restablecimiento sólido y definitivo de una sola República centroamericana. Transcurrido algún tiempo, consolidada la unión de Honduras, Nicaragua y El Salvador, y demostrados los beneficios de esta misma unión, Costa Rica y Guatemala no podrán menos que tender la mano á sus hermanas del centro y confundirse con ellas. realizando así el común deseo a que están llamadas -

* * *

La conducta observada para con la República Mayor de Centro América no es sino la Continuación de la política de fraternidad que la actual Administración se esmera en mantener para con los Estados hermanos de la América Central. Durante el curso del año anterior fueron ratificados y canjados los Convenios concluidos con Guatemala Honduras y El Salvador, de que la Cámara tiene ya conocimiento, así como también el Convenio de extradición con Nicaragua que se halla pendiente desde 1893. Este último Tratado, cuya necesidad se dejaba sentir en ambos Estados, por la facilidad con que los delincuentes eludían la justicia refugiándose en los respectivos territorios, ha comenzado ya á producir excelentes efectos.

Un

6
Un pensamiento altamente pro-
vechoso para los intereses Centroameri-
canos se ha realizado ya: tal es la crea-
ción de Consulados servidos por funcio-
narios Costarricenses en las diversas ca-
pitales de Centro América. Tres Consula-
dos Generales se han establecido hasta
ahora, y son los de Guatemala, Ni-
caragua y El Salvador.

* *

*
La Convención concluida con Ni-
caragua en la ciudad de San Salvador,
para el trazado y amojonamiento de la li-
nea divisoria de ambos Estados, fue so-
lemnemente canjeada en esta Capital
el día 17 de diciembre del corriente ejer-
cicio económico. El Plenipotenciario nom-
brado por la Dieta de la República Ma-
yor de Centro América para efectuarlo ~~lo~~
~~canje~~, ~~lo~~ fue el Doctor don Manuel
Coronel Matus, firmante de la Convención
de

24
de San Salvador por parte de Nicaragua,
quien acompañaba al señor Castellano en
su misión a Costa Rica. El Gobierno
se complace en ver en esta elección una
nueva deferencia de la Dieta de la Re-
pública Mayor de Centro América.

Una vez perfeccionado el Convenio á
que me refiero, se procedió inmediata-
mente, por medio de nuestra Legación
en Washington, á solicitar del señor
Presidente de los Estados Unidos de A-
mérica el nombramiento del ingenie-
ro arbitrador, según lo establece la
Convención. Desde la primera Conferen-
cia con el Secretario de Estado Mr.
Olney, recibió nuestro Ministro las más
afectuosas protestas de amistosa disposi-
ción, las cuales le fueron confirma-
das privadamente por el señor Presi-
dente Cleveland. Hecha la solicitud
oficial, de acuerdo con el Ministro
de la República Mayor de Centro Ame-
rica

rica en Washington, el señor Presidente de los Estados Unidos con fecha 17 de febrero, nombro' al General E. P. Alexander ingeniero arbitrador para el trazado de la linea divisoria entre Costa Rica y Nicaragua).

Mua nueva deuda de gratitud ha contraido Costa Rica para con la gran Republica Americana y su Presidente en aquel entonces, Mr. Grover Cleveland. Tambien me es grato expresar el sincero reconocimiento que siente el Gobierno por la amistosa intervencion que ^{en} este asunto ha tenido Mr Richard Olney, Secretario de Estado de la Administracion que acaba de espirar.

Reunidas se hallan a esta hora en San Juan del Norte las Comisiones de Costa Rica y Nicaragua, en Compania del se-
nor.

9

por Ingeniero Alexander y es probable que tengan ya iniciadas las operaciones de deslinde.

El hecho trascendental que en la actualidad se realiza por la conforme voluntad de ambos pueblos eliminando dificultades jurisdiccionales despeja su porvenir del único motivo de frecuentes desavenencias y abre ancho campo a una era de mayor franqueza y cordialidad en la cual las futuras concesiones para el bienestar de los mismos serán de fácil, y seguro advenimiento.

x

x

x

Nuestra cuestión de límites con la vecina República de Colombia está igualmente en camino de próxima solución. La Legación que el Gobierno juzgó necesario acreditar en Bogotá obtuvo el buen resultado que era de esperarse, dadas la buena armonía y excelentes relaciones que entre ambas Repúblicas existen. Iniciadas las negociaciones por nuestro Plenipotenciario, Licenciado don Ascensión Esquivel se llegó, después de amistosas conferencias, á un acuerdo satisfactorio, en cuya virtud se firmó la Convención de 4 de noviembre de 1896, que aprobada por las Cámaras de ambos países fué canjeada en Washington el 3 de mayo en curso. Por este nuevo Tratado se ha convenido en revalidar las anteriores Convenciones de 1880 y 1886, denunciadas de caducidad por el Gobierno de Colombia y cuya firmeza sostuvo siempre Costa Rica. Introduce sin embargo este Tratado algunas

algunas reformas, de las cuales son notablemente ventajosas las que reglamentan el juicio arbitral, remediando así un defecto de atrás notado en los anteriores Convenios y designa además como nuevos Arbitros al señor Presidente de la República Francesa; al señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y al señor Presidente de la Confederación Suiza.

Como ya he tenido la honra de manifestarlo á la Cámara, la simple enumeración de tan ilustres jueces revela que al celebrarse este pacto presidio en el ánimo de ambas Partes un alto espíritu de justicia y equidad, como era natural que sucediese tratándose de países hermanos.

Restame ahora expresar lo mucho que ha sentido el Gobierno que por motivo insuperable de parte de Colombia, manifestado en la Convención de 4 de noviembre, no fuera posible restablecer á Su Majestad el Rey de España en el carácter de Arbitro

que

que ya se habia dignado aceptar; mas no por esto es menos valioso el importante servicio que esta Nación, á muchos titulos amiga, se brindaba á prestarnos con su habitual generosidad, por lo que me complazco en consignar aquí la protesta de nuestra gratitud más sincera hacia la Nación española y su ilustrado Gobierno

x

x

x

En mi informe correspondiente á 1895 tuve la honra de poner en el conocimiento de la Cámara que el Gobierno de la República habia sido invitado para concurrir al Congreso Americano, que debia reunirse en la ciudad de México en agosto del año último, á iniciativa del Gobierno del Ecuador. Aceptada la invitación consideró el Gobierno que en asuntos de carácter internacional es de la mayor conveniencia la acción uniforme de los cinco Estados centroamericanos, porque sus intereses están á tal punto

punto ligados que se impone la unidad en el procedimiento. Obedeciendo á esta convicción propuso esta Secretaria á los Gobiernos de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, que fuesen nombrados solamente dos Delegados para la representación de las cinco Repúblicas en el Congreso, y que encontrándose en aquellos momentos dos Ministros diplomáticos centroamericanos en México, los señores don Emilio de León y don Rafael I. López, Representantes respectivamente de Guatemala y El Salvador, se confirióse á ellos la Plenipotencia de cada uno de los Estados de Centro América.

La iniciativa fué acogida desde luego con señalada benevolencia por Guatemala, Honduras y El Salvador. El Gobierno de Nicaragua manifestó su sentimiento por no poder obsequiar los deseos del de Costa Rica, á causa de haber nombrado ya sus Delegados.

Desgraciadamente

Desgraciadamente el Congreso de México no tuvo todo el buen éxito que era de esperarse. La mayor parte de las Naciones americanas se abstuvieron de concurrir, y á la reunión que se verificó el 10 de agosto en el Salón del Senado de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la presidencia interina del señor don Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, solamente asistieron los Delegados de México, del Ecuador y de las Repúblicas de Centro América, circunstancia que hizo imposible la inauguración del Congreso. Por los documentos anexos á la presente Memoria, relativos á este asunto, podréis ver sin embargo que los trabajos llevados á cabo por la Junta de Delegados al Congreso internacional americano no han sido estériles, y que es muy probable que este nuevo ensayo dirigido á estrechar los lazos de fraternidad entre las Naciones del Nuevo Mundo y á resolver trascendentales problemas de política

lítica internacional, entre otras el de la doctrina llamada de Monroe, producirá en no lejano día el fruto que para bien de todas las Repúblicas del Continente Americano es de desearse.

x

x

x

La Exposición organizada por el Gobierno de la República de Guatemala, fué inaugurada el día 15 de marzo último. Confía el Gobierno en que debido á los esfuerzos realizados el país estará honrosamente representado en ese Certamen esencialmente centroamericano. La Secretaría de Fomento informará detalladamente á la Cámara acerca de este asunto, que ha interesado vivamente la opinión en Costa Rica, por la simpatía que nos inspiran los adelantos alcanzados en los países hermanos de Centro América.

El Gobierno de Guatemala, deseoso de que el Certamen

men

men corresponda eficazmente á su primordial objeto de robustecer los estrechos vínculos que ligan á los pueblos de la América Central, inicio la reunión de un Congreso Jurídico en la capital de aquella República para el día 30 de marzo del corriente año, cuyos trabajos tenderán en lo posible á unificar en los cinco Estados la legislación, los sistemas de enseñanza, monetario, postal, de pesos y medidas, etc., etc., como un medio, el más poderoso quizás, para llegar á la fusión definitiva de los pueblos centroamericanos. El Gobierno aceptó desde luego la cortés invitación que le dirigió el de Guatemala para que se hiciese representar en tan importante reunión. Aunque por una benévola deferencia para con esta República, la apertura del Congreso fué retardada hasta el 15 de abril último, nuestro Representante, por dificultades invencibles, no podía llegar á Guatemala antes de la primera quincena del corriente mes de mayo.

* * *

La Oficina de las Repúblicas Americanas, establecida en Washington por la Conferencia Pan americano reunida en aquella ciudad en 1889, ha sufrido importantes modificaciones que contribuirán de seguir á mejorar el servicio que ella presta á los diversos países que forman la Unión. A iniciativa del Director de la Oficina, el Secretario de Estado Mr. Olney convocó para una Conferencia á los Representantes de las Repúblicas americanas en Washington, con el objeto de deliberar acerca de la reorganización de aquella. En esta Conferencia se acordó el nombramiento de una Comisión encargada de formular un plan de reformas, y fueron designados para componerla cinco de los diversos Representantes americanos, entre los cuales

Tuvo

tuvo la honra de figurar el señor don Joaquin B. Calvo, actual Ministro de Fomento de la República en Washington y entonces Encargado de Negocios. El plan presentado por la Comisión contiene modificaciones de mucha importancia, especialmente las que se refieren al carácter internacional de la Oficina, la que establece que los ciudadanos de todos los países de la Unión, son igualmente elegibles, en concurso y previo examen, para desempeñar empleos en la Oficina, y la de creación de una Comisión Ejecutiva Compuesta de cinco miembros, de los cuales cuatro ocuparán el puesto por turno, según el orden alfabético de la Nación a quien representen, y el quinto lo será el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

* * *

*

Fres

19

Tres Convenios de importancia,
de los cuales tiene la Cámara perfec-
to conocimiento, han sido firmados
durante el curso del año 1896, con
el Gobierno de la República Francesa.
De ellos ha sido canjeado en París
el referente a' cambio de paquetes
postales sin declaración de valor; y
por lo que hace a' las de garantía
de la propiedad literaria y protección
de marcas de fábrica, nuestro Mi-
nistro en Francia tiene instruccio-
nes para proceder a' su canje, en
cuanto expida las respectivas rati-
ficaciones el señor Ministro de la Re-
pública Francesa.

Asimismo se verificó en Madrid,
con fecha 20 de junio de 1896, el canje
del Convenio sobre garantía del ejer-
cicio de la propiedad literaria, cele-
brado con España el 14 de noviem-
bre de 1893. De acuerdo con las
instrucciones

instrucciones transmitidas por esta Secretaría a nuestro Representante en Madrid, se firmó un Protocolo adicional que contiene cuatro de las aclaraciones relativas al Tratado las cuales tuve la honra de Comunicar a la Cámara en mi informe del año pasado. La aclaración quinta fue suprimida en virtud de la omisión de nuestra ley de propiedad intelectual que determina claramente las responsabilidades en materia de defraudación de la propiedad literaria.

También celebró esta Secretaría de Estado con el señor Representante de España, el 16 de noviembre, un Tratado de extradición, que se encuentra pendiente aún de la resolución del Congreso

*

*

*

Una prueba de marcado cortésia,
que

que comprometió en alto grado nuestra gratitud, ha dado a Costa Rica la Reguillera de Chile. Me refiero a la Concepción hecha por el Gobierno de aquella Nación amiga, de seis becas de gracia en el Instituto Pedagógico de Santiago destinadas a otros tantos jóvenes costarricenses. Fue origen este valioso obsequio en una petición hecha por medio de nuestro Ministro en Washington, encaminada a obtener un profesor Chileno para confiarle la Dirección del Liceo de Costa Rica. El señor Gana, Ministro de Chile en los Estados Unidos de América, contestó al señor Calvo, con instrucciones de su Gobierno, que no era posible la venida del Director por ser relativamente limitado en Chile el número de personas a cuya competencia se pudiera confiar la dirección de un plantel de la importancia del

del Liceo; pero que su Gobierno deseoso de contribuir al adelanto de la enseñanza en Costa Rica ponía á disposición del Gobierno varias becas en el Instituto Pedagógico de Santiago, magnífico establecimiento donde reciben esmerada instrucción los maestros normales Chilenos.

Profundamente agradecido el Gobierno por tan generosa conducta se dirigió esta Secretaría á nuestro Ministro en Washington para que manifestase al señor Ministro de Chile que si bien aceptaba Costa Rica este importantísimo servicio, consideraba no ser equitativo el que aquel Gobierno sufragase los gastos ocasionados por la permanencia de los seis jóvenes becuistas en el Instituto de Santiago. El señor Gana contestó que estimaba esta manifestación como una prueba de delicadeza)

deza de parte del Gobierno de Costa Rica y que la comunicai a su Gobierno. En los documentos anexos a este Informe se encuentra la atenta nota de fecha 25 de septiembre dirigida por el señor Gana a nuestro Ministro, en la cual le comunica el decreto expedido el 12 de agosto por el señor Presidente de Chile, para la Creación de las seis becas enumeradas.

En la Memoria correspondiente a la Secretaría de Instrucción Pública tendrá la honra de informar a la Cámara sobre este importante asunto, que habrá de influir poderosamente en el porvenir de la enseñanza nacional y Constituye para el país una deuda de gratitud para con la noble y generosa República de Chile.

* *

*

El

El gran incremento adquirido en el pais por las transacciones comerciales, ha venido á demostrar la necesidad de establecer nuevos arreglos sobre la materia con las naciones amigas, que contribuyan al desenvolvimiento del Comercio y de la industria nacional. Para llegar á este fin existia un obstáculo invencible en los Tratados que contienen la cláusula de la nación mas favorecida, razón por la cual el Gobierno no resolvió hacer la denuncia de los diversos Convenios concluidos en la indicada forma. A este acuerdo obedece la denuncia hecha por esta Secretaría de los antiguos Tratados existentes con Alemania, Bélgica, La Gran Bretaña, Italia y los Países Bajos, la cual ha sido aceptada ya por las cuatro primeras, no habiéndose recibido aun respuesta directa

directa del Gobierno de los Países Pa-
jis.

En virtud de esto, el Tratado de
amistad, Comercio y navegación con
el Imperio Alemán, de 18 de mayo de
1875, cesará de surtir sus efectos á
partir del 1° de diciembre del año
próximo pasado. El Tratado de igual
índole, celebrado con Bélgica el 31
de agosto de 1858, dejará de estar
en vigor el 2 de junio de 1898. Los
efectos de los artículos V, VI y VII del
Tratado de amistad, Comercio y nave-
gación de 27 de noviembre de 1849
con la Gran Bretaña, cesarán del
26 de noviembre de 1897 en adelante;
y el Tratado, También de amistad,
Comercio y navegación, celebrado el 14
de abril de 1863 con el Reino de Ita-
lia, dejará igualmente de estar en
vigor el día 27 de noviembre del
año en curso.

En

En cuanto al Tratado de 12 de julio de 1832 con el Reino de los Países Bajos, no tiene aún esta Secretaría conocimiento directo del recibo de la nota de denuncia, y por consiguiente no es posible determinar la fecha a partir de la cual cesará su vigor.

Quedan aún por denuncia dos Convenios que contienen la cláusula de la nación más favorecida: el Tratado de amistad, comercio y navegación, celebrado con los Estados Unidos de América el 10 de julio de 1851, y el Tratado de reconocimiento, paz y amistad con el Reino de España, de 10 de mayo de 1850. Esta Secretaría de Estado se propone iniciar en breve las negociaciones respectivas para obtener la anulación de la parte comercial de estos convenios.

Por

Por medio de su Legación acreditada en Costa Rica, el Gobierno de los Estados Unidos de América se dirigió a esta Secretaría, en el mes de septiembre último, para someter a su consideración una pregunta que le fué hecha por el Ministro Chino en Washington, relativa a que si a falta de relaciones establecidas por medio de Tratados que permitieran a China acreditar Cónsules en Costa Rica, el Gobierno consentiría en que la Legación y los funcionarios Consulares de los Estados Unidos prestarán sus buenos oficios en favor de los súbditos de aquel Imperio, para protegerlos en sus personas y bienes en caso de injustos y malos tratamientos, siendo entendido que la Legación norteamericana no asumiría por este hecho carácter alguno representativo con respecto al Gobierno de China.

Además de que los Chinos residentes en la República gozan de las mismas garantías que los demas extranjeros establecidos en Costa Rica, su número disminuye cada día, y es probable que a consecuencia de lo que dispone el artículo 5º del decreto sobre inmigración emitido por la Cámara a 29 de julio de 1896, pronto serán tan pocos que la proposición hecha por el Gobierno norteamericano carecería por este motivo de objeto práctico alguno.

En estas razones, y con expresión sincera del pesar que sentía en no poder obsequiar los deseos del Gobierno de Washington, fundó esta Secretaría su negativa comunicada a la Legación de los Estados Unidos en nota fechada 10 de octubre y anexa a este Informe.

* *

*

Con

Con motivo de haber llamado el señor Agente primero de Policía de esta Capital a algunos sirios domiciliados aquí para poner en su conocimiento las disposiciones de la ley de vagos que conciernen a los extranjeros, dirigió una nota a nuestro Ministro en París el señor Embajador de Turquía, residente en esta misma Capital en que le manifestaba haber recibido una petición firmada por un miembro de la colonia siríaca residente aquí, en la cual se quejaba de una orden de expulsión que había sido revocada provisionalmente mediante la intervención del señor Vicecónsul de Francia. Anadió el señor Embajador en su nota el ruego de que el Gobierno decretara la revocación definitiva de la orden, siempre que no hubiera motivo plausible que la justificase.

Esta Secretaría ha enviado ya al señor Ministro de la República en Francia las instrucciones del caso para que ponga en su conocimiento el señor Embajador de Turquía la verdad de los hechos.

Entre las muchas demostraciones de cortesía y benevolencia hechas á Costa Rica por el Gobierno de España, me complace en consignar aquí la libertad acordada, á instancias de nuestra Legación en Madrid, al ciudadano costarricense José Luis Bengoechea, preso por las autoridades militares de Cuba, y enviado á Ceuta por causa política. Asimismo se dignó el Gobierno de Su Majestad Católica, obsequiando los deseos manifestados por el señor Presidente de la República, dar libertad al señor don Ramón Boza, procesado igualmente por asuntos políticos en Cuba. El Gobierno agradece profundamente estos actos tan generosos como desinteresados, que vienen á ser un nuevo lazo de amistad entre ambas Naciones.

Otra prueba de la singular deferencia del Gobierno de España hacia la República, es la honrosa distinción de que ha sido objeto el jefe del Estado, á quien

Su

Su Majestad la Reina Regente se ha dignado conceder la Gran Cruz del Mérito Militar.

x

x

x

Las Legaciones acreditadas ante los Gobiernos de Alemania, Bélgica, España, Francia y los Estados Unidos de América continúan prestando á la República excelentes servicios; y muy justo es hacer en este Informe merecido encomio de la laboriosidad e inteligencia con que los señores Bernalta y Calvo desempeñan sus delicadas funciones. Nada la importancia de nuestra Misión en Washington, el Gobierno acordó en mayo del año anterior ascender á la categoría de Ministro Residente al señor Calvo que desempeñaba el puesto de Encargado de Negocios. Por lo que hace á nuestra Legación en París se ha juzgado necesario aumentar el personal que la
forma

forma, en atencion á las labores que asumirá
con motivo de nuestro litigio de límites con la
vecina República de Colombia.

x

x

x

En el Cuerpo diplomático extranje-
ro, acreditado en la República han ocurrido los
siguientes cambios:

El señor Caballero Francisco Bruni Gri-
maldi ha sustituido al señor Conde Antonio Greppi,
en calidad de Ministro Residente de Italia

El señor A. Halewick, Encargado de Nego-
cios de Bélgica, ha sido reemplazado por el
señor J. Duckerst.

Al señor don José F. Godoy, Encar-
gado de Negocios ad interim de los Estados
Unidos Mexicanos, ha sucedido con el mis-
mo carácter el señor don Carlos Américo Lera.

x

x

x

El servicio consular de la Repu-
blica, por desgracia, bastante defectuoso,

se

se ha procurado mejorarse en lo posible,
aunque en este importante ramo se im-
ponen reformas de gran urgencia y ne-
cesidad, de cuyo estudio se ocupa acti-
vamente esta Secretaría de Estado.

Señores Diputados

Justicia

Frente a la marcha de los Tribunales de Justicia me refiero en un todo al informe anexo de la Suprema Corte. — En cuanto a las reformas y adiciones que interesa realizar para el acertado y expedito despacho de ese departamento creo de Suma Conveniencia recomendar a la ilustrada Consideración de la Cámara las que el señor Presidente de la República expuso en su mensaje inaugural de la presente legislatura y otras de que voy enseguida a tratar

* *

*

La distribución del trabajo en las Salas de la Suprema Corte de Justicia tal como ahora se efectúa es inconveniente porque recargando de modo inconsiderado los quehaceres de las Presidencias.

Presencias produce inevitable atraso en la redacción de las resoluciones no obstante la asiduidad con que los encargados de esa labor se esmeran por llenar su trascendental encargo.

Si en vez de ese sistema se adopta el de ponencias por turnos á fin de que la redacción de fallos corresponda sucesivamente á todos los Magistrados que forman una sola, no solo se acelera por modo satisfactorio el curso de los negocios sino que se consigue al mismo tiempo ilustrar la jurisprudencia nacional por que á favor del más amplio y detenido estudio las sentencias del Supremo Tribunal serán siempre exacta interpretación de la ley y texto de exposición doctrinaria condición esta última que no hay derecho á exigir para lo sucesivo no obstante las altas dotes que distinguen á nuestra magistratura si no se acude prontamente

Prontamente a' una mejor distribución del trabajo.

El aumento de la Criminalidad en el país resultado lógico de la Concurren-
cia de los varios factores que la produ-
cen y a' cuyo influjo no es dable sus-
traerse hace cada día más sensible la
necesidad de nuevos medios de enjui-
ciamiento.

Interesa entre nosotros ~~el~~ plantear
~~misnto~~ de un sistema de instrucción
que permita al juzgador apreciar
multitud de circunstancias inaprove-
chadas por el procedimiento actual,
tales como la impresión que a' menudo
revela en su semblante el presunto
reo al ser interrogado sobre el hecho,
las contradicciones en que pueden in-
currir él y los testigos interesados en
ocultarle y que la pericia del defensor
sabin en el proceso sin que a' última
instancia

instancia llegue de ellas la menor noticia;
 un sistema en que el fallo deba dictar
 se después de oír personalmente á los
 testigos, de interrogarles conforme las
 circunstancias lo aconsejen y no co-
 mo en el actual, en que la sentencia
 se pronuncia en virtud de la fría y
 á menudo incongruente relación de
 un proceso levantado á veces por quien
 ni siquiera tiene la discreción necesa-
 ria para el caso: un procedimiento
 en fin que por su rapidez haga posi-
 ble la calificación de hechos conco-
 mitantes del delito, y que el tiempo á
 la malicia bracen luego olvidar; y que
 por obra de esa misma celeridad no
 de ocasión á que desaparezca del áni-
 mo del Magistrado antes de pronun-
 ciar su laudo el interés vivo y pal-
 pitante que á raíz de la Comisión de
 un delito se despierta por descubrir
 lo.

Piensa

Piensa el Gobierno que el juicio oral y público por jurados de derecho, ya probado con buen éxito en los delitos de imprenta es para ciertos delitos y determinadas localidades por ahora, un sistema que aventaja notablemente al que tenemos en vigor, por que reúne entre otras las buenas condiciones ya apuntadas y se propone en breve someter a vuestras deliberaciones un proyecto de ley relativo a esta materia.

Gracia

El ejercicio de esta facultad Constitucional se regulariza cada vez más con la estricta aplicación de la ley emitida por iniciativa del Gobierno en agosto de 1895. No está ahora á merced de los sentimientos de exajerada Comiseración la medida del favor que ha de otorgarse á los delinquentes ni se presta el actual derecho al disfrazado perdón que conforme á la ley pasada era fácil conseguir mediante conmutaciones del presidio en Confinamiento ó destierro ^{estas últimas} penas que por su naturaleza, en la generalidad de los casos no constituyen eficaz y verdadero castigo dada la forma en que se aplican y la circunstancia bien significativa por cierto de ser indistinto para la mayoría de los delinquentes residir en esta ó aquella localidad.)

dad.

Ya he tenido ^{oportunidad} ~~oportunidad~~ de ex-
presar ^{parecer} ~~la opinión~~ del Gobierno tocante
a la Concesión de indultos y Commuta-
ciones. Estimada como legado de forma
de Gobierno y Constitución social in-
compatible con la República y la De-
mocracia y si ha ejercido la facul-
tad de que al efecto dispone es tan-
solo para neutralizar los efectos no
legales ni necesarios sino contingentes é
imprevistos y por tanto injustos pa-
ra el reo que lo inadecuado de nues-
tras Cárceles y presidio engendran.

Con la emisión del nuevo Có-
digo Penal quedará virtualmente abro-
gada la facultad de Commutar pe-
nas atribuida al Poder Ejecutivo;
porque adoptándose como parece
ser lo más conveniente por única
forma de castigo la reclusión en una
penitenciaria ó en una Colonia agríco-
la

la penal, establecimientos ambos que
serán perfectamente dotados de cuanto
elemento sea compatible con el fin á que
se destinan ni habrá otras penas para
el Cambio de aquella, ni habrá mo-
tivo que justificara semejante proce-
dimiento.

Alude la Suprema Corte en su
informe á la Secretaría de mi cargo
á la posibilidad de que la temporal
reclusión en la Cárcel de San José
con que se cambia el presidio de los
reos que en San Lucas corren inmi-
nente peligro de muerte se convierta
en definitiva desvirtuando así la Sen-
tencia y con injustificable gravamen
para el Erario Nacional. Para contra-
restar ese grave mal tiene dispuesto
el Gobierno que se practiquen fre-
cuentes reconocimientos de los reos á-
silados en la Cárcel á fin de revo-
car la gracia de Comutación.

Tan

Tan pronto como haya desaparecido el motivo en que se fundó.

Durante el año económico anterior no se otorgó indulto alguno; se commutó en reclusión la pena de presidio á 22 personas y multa, la de arresto y confinamiento á 16 y se rebaja la décima parte de la Condena á 54 individuos por hallarse en el caso de la ley.

Culto

Nada llegó á turbar durante el año á que me refiero la buena inteligencia entre el Estado y la Iglesia ni es de temerse ^{alteración} ~~trastorno~~ alguno de las relaciones que hoy mantienen.

Cumplidamente se han satisfecho los auxilios pecuniarios que el Estado destina al mantenimiento del Culto y el Jefe de la Iglesia se empeña asiduamente por corresponder á la seguridad y garantía que para el ejercicio de su alta misión le ofrece el estado actual de las cosas. A favor de tan benéfica situación las instituciones del país se desarrollan sin tropiezo de ningún género y dentro de ellas cabe el ejercicio desembarazado del apostólico encargo que realiza la Iglesia.

Beneficencia

El espíritu filantrópico del pueblo costarricense, siguiendo sus impulsos generosos, inquiere la miseria, la aprecia hasta donde es posible en los caracteres que le son propios, y para mitigarla funda diversas instituciones en armonía con el fin concreto que cada una de ellas está llamada á realizar. Pero como no siempre es dado á las agrupaciones sociales cuando proceden á impulso del sentimiento, medir los recursos de que disponen en relación con las empresas que acometen, de aquí que en la mayoría de los casos, aquellas no correspondan con las exigencias de estas últimas.

Mantener esas caritativas instituciones, cuya conveniencia está demostrada, es un altísimo deber para con las clases desheredadas, que no pueden, con su trabajo, subvenir á sus

más

más apremiantes necesidades. Por eso el Gobierno no las protege de modo conveniente, asignándoles con tan noble propósito liberales auxilios.

Al Hospicio Nacional de locos se han concedido en este año \$ 40.000-- para llevar á cabo ampliaciones del edificio reconocidas como indispensables; y \$ 602.^{60¢} para la compra de moviliario.

En construcciones tambien del Hospicio de leprosos se ha invertido \$ 2315.^{75¢} á más de los \$ 7165.^{12¢} invertidos en la asistencia del establecimiento declarado como bien sabeis Institucion Nacional.

Para terminar en el Hospital de San Juan de Dios el Pabellon destinado á Hermanas de la Caridad, se auxilio á la Junta con la suma de \$ 10.000--

El Hospital de San Rafael de la ciudad de Majuela fué auxiliado con \$ 5.000-- para los trabajos de construcción; y el Hospicio de Huérfanos de Cartago, con \$ 700-- pa-

ra reparaciones de menor importancia.

Declarado Nacional el Hospicio de Leprosos por faltar á la Junta de Caridad fondos suficientes para su adecuada instalación y conveniente mantenimiento dispuso la Secretaria de Beneficencia que una Comisión compuesta de Médicos é Ingenieros procediese á la elección de una localidad apropiada con el intento de levantar en ella el nuevo establecimiento. La Comisión designó el lugar aparente y se levantan en la actualidad en la Dirección General de Obras Públicas con las indicaciones de la Facultad de Medicina los planos correspondientes.

Con noticia de los progresos alcanzados en el uso del procedimiento serotérico del Doctor Carrasquilla para la curación de la lepra se comisionó al Doctor don Elías Rojas para que visitando á Bogotá estudiase el sistema de aquel ilus-

tr.

46

se colombiano i informase enseguida á nues-
tra Facultad de Medicina respecto del asun-
to. El Doctor Rojas llenó dignamente su
cometido y se ocupa en la actualidad en
la preparación de los sueros y en su apli-
cación á los pacientes de tan cruel enferme-
dad.

Es, señores Diputados, la exposi-
ción de los actos llevados á cabo durante el
último año económico por la Secretaría de Es-
tado que tengo la honra de desempeñar.

S. S. R. R.

Ricardo Pacheco

San José 20 de mayo de 1897.

Se-